

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6556/2020-CR y 6659/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pomacocha, provincia de Vilcas Huamán, departamento de Ayacucho.

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo de Sesiones 2020 – 2021

Señora Presidenta:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, el siguiente proyecto de ley:

- **El Proyecto de Ley 6556/2020-CR**, presentado del Frente Popular Agrícola del Perú, por iniciativa del congresista Wilmer Cayllahua Barrientos, que propone declarar de preferente interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pomacocha, en la provincia de Vilcas Huamán, del departamento de Ayacucho.
- **El Proyecto de Ley 6659/2020-CR**, presentado por el grupo parlamentario Unión por el Perú por iniciativa del congresista Javier Mendoza Marquina, que propone una Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Pomacocha, provincia de Vilcas Huamán, Región Ayacucho.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la décimo primera sesión extraordinaria, celebrada el martes 30 de marzo de 2021, del período de sesiones 2020 – 2021, realizada por medios virtuales en la plataforma Microsoft Teams, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el dictamen recaído en los **Proyectos de Ley 6556 y 6659/2020-CR**, habiendo registrado el **voto favorable** de los congresistas Walter Jesús Rivera Guerra, Carlos Andrés Pérez Ochoa, Kenyon Eduardo Durand Bustamante, Perci Rivas Ocejo, Robertina Santillana Paredes, Napoleón Puño Lecarnaqué, Robledo Noé Gutarra Ramos, Alfredo Benites Agurto, Jesús del Carmen Núñez Marreros, Gilmer Trujillo Zegarra, Mártires Lizana Santos, Hirma Norma Alencastre Miranda, Roberto Carlos Chavarría Vilcatoma, Lenin Fernando Bazán Villanueva y Grimaldo Vásquez Tan.

La Comisión en su décimo primera sesión extraordinaria efectuada el martes 30 de marzo de 2021, autorizó ejecutar los acuerdos sin esperar la aprobación del acta.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El **Proyecto de Ley 6556/2020-CR**, fue presentado el 27 de octubre del 2020 al Área de Trámite Documentario y remitido el 02 de noviembre del 2020 a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

El **Proyecto de Ley 6659/2020-CR**, fue presentado el 26 de noviembre del 2020 al Área de Trámite Documentario y remitido el 27 de noviembre del 2020 a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6556/2020-CR y 6659/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pomacocha, provincia de Vilcas Huamán, departamento de Ayacucho.

La iniciativa legislativa materia del dictamen cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, por lo que se procedió el estudio correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El **Proyecto de Ley 6556/2020-CR**, consta de un artículo que declara de preferente interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pomacocha, provincia de Vilcas Huamán, departamento de Ayacucho.

El **Proyecto de Ley 6659/2020-CR**, consta de dos artículos para disponer la declaratoria de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pomacocha, provincia de Vilcas Huamán, con la finalidad de lograr una mejor organización territorial y acceder a una adecuada prestación de servicios por parte del Estado y alcanzar mayor desarrollo.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Supremo 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 27795, Ley de demarcación y organización territorial.
- Ley 30918, Ley que Fortalece los Mecanismos para el Tratamiento de las Acciones de Demarcación Territorial y que modifica la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

IV. ANTECEDENTES

Opiniones recibidas

- a) El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Vilca Huamán, mediante Resolución de Alcaldía 068-2017-MPVH/A de fecha 26 de enero del 2018, DECLARA de PRIORIDAD la formulación del expediente de acuerdo con la Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento, para la creación del distrito de Pomacocha, provincia de Vilcas Huamán, departamento de Ayacucho.
- b) Mediante Acuerdo de Consejo Regional 165-2020-GRA/CR de fecha 14 de diciembre del 2020, SE APRUEBA en DECLARAR de PRIORIDAD E INTERES PÚBLICO REGIONAL, la creación del distrito de Pomacocha, provincia de Vilcas Huamán, región Ayacucho.

Vinculación con el Acuerdo Nacional

La propuesta guarda relación con la Trigésima Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional, respecto a los literales:

- El Estado garantizará su accionar en todos los ámbitos geográficos, bajo los principios de subsidiaridad y solidaridad, con la finalidad de lograr un desarrollo humano integral, equitativo y sostenible, la vigencia de los derechos y la igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional;

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6556/2020-CR y 6659/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pomacocha, provincia de Vilcas Huamán, departamento de Ayacucho.

- Impulsará y consolidará ciudades sostenibles como centros dinamizadores del desarrollo urbano y rural, articuladas debido a su jerarquía y su complementariedad funcional y que promuevan corredores económicos abastecidos con redes de agua, energía, transportes y comunicaciones, a fin de facilitar procesos de innovación, cadenas de valor y oportunidades de inversión en actividades primarias, industriales y de servicios;
- Generará un sistema de información territorial integral articulado desde las entidades públicas y accesible a la ciudadanía, para converger a una visión global del territorio, sus relaciones, conectividad, funcionalidad y dinámicas que permitan la adecuada toma de decisiones públicas y privadas;
- Establecerá un sistema integral de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales, a fin de lograr la articulación entre los tres niveles de gobierno y con la participación de las instituciones representativas de la sociedad civil;
- Consolidará una división política-administrativa a partir de la conformación de regiones, y concluirá la demarcación de los distritos y provincias del país.

V. ANALISIS DE LA PROPUESTA

5.1. Aspectos normativos relevantes

Al respecto los artículos 188 y 189 de la Constitución Política del Perú expresan:

- **Artículo 188.-** La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos, así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo con ley.

- **Artículo 189.-** El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.

Así mismo, la Ley 27795, y el Decreto Supremo 191-2020-PCM Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial Ley de Demarcación y Organización Territorial, señalan:

- Artículo 1 de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, precisa que es objeto de la demarcación territorial, definir las circunscripciones territoriales



Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6556/2020-CR y 6659/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pomacocha, provincia de Vilcas Huamán, departamento de Ayacucho.

de niveles distrital, provincial y departamental, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración.

- Artículo 3 de la Ley 27795, establece que “son acciones de técnicas de demarcación territorial, las creaciones, fusiones, delimitación y rede limitaciones territoriales, traslado de capital, anexiones de circunscripciones y centros poblados, así como la categorización y reorganización de centros poblados y cambios de nombre destinadas como acciones de normalización.”

Por otra parte, la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, modificada por la Ley 30918 Ley que Fortalece los Mecanismos para el Tratamiento de las Acciones de Demarcación Territorial, establece que:

- Artículo 13 “Las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera o de interés nacional son de competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros y tienen un tratamiento prioritario y especial”.

5.2. Antecedentes históricos

Históricamente, los habitantes del pueblo de Pomacocha, constituyen descendientes de la cultura Chanca e Inca, teniendo como actividades principales la agricultura, ganadería, artesanía y la textilería.

Durante la colonia (1624) y gran parte de la era republicana, las tierras agrícolas con riego y pasto del pueblo de Pomacocha, estuvieron controladas y administradas por el hacendado Francisco Oré y la congregación del Monasterio de Clausura Santa Clara, como consecuencia de la donación efectuada, bajo un sistema de producción de servidumbre denominado cofradía y primicia, que mantenía la miseria, pobreza y marginación.

Un antecedente importante se encuentra en la Ley Transitoria de Municipalidades , promulgada el 29 de diciembre de 1856, por Ramón Castilla, Presidente Provisorio de la República, que establece que en conformidad de la ley orgánica de 29 de Noviembre, que habrá Municipalidades en los lugares y con el número de miembros expresados a continuación: “departamento de Ayacucho, provincia Cangallo, distrito Vischongo, Municipales 5”. Como se sabe Pomacocha es parte del distrito de Vischongo

En 1945, los campesinos arrendatarios desarrollan una lucha reivindicativa de la mejora de sus salarios y otros derechos. En 1960, se crea la “Unión Campesina de Pomacocha y Anexos” como organización de defensa a favor de los campesinos; y frente a la indiferencia y abandono del Estado, deciden llevar a cabo una “Auténtica Reforma Agraria Revolucionaria” para el uso de las tierras del pueblo de Pomacocha y anexos.

En el año de 1961, entre el 11 y el 13 de octubre deciden “tomar las tierras de los hacendados”; expulsando al hacendado y al mayordomo de “su propiedad”, dando fin a un sistema de explotación y servidumbre.

Posteriormente los campesinos acordaron llevar a cabo la “Convención Campesina en Pomacocha”, que contó con participación de todas las comunidades campesinas de la provincia de Cangallo. En esta Convención, se funda la “Federación Campesina de la Provincia de Cangallo” (FECPCA), en respuesta a los problemas en el uso de tierras.



Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6556/2020-CR y 6659/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pomacocha, provincia de Vilcas Huamán, departamento de Ayacucho.

Desde 1964 es posible distinguir entre la parte alta y la parte baja de Pomacocha que responden a distintas orientaciones políticas.

El 12 de octubre de 1975, el pueblo de Pomacocha, es reconocido como Comunidad Campesina, conformado por 4 Sectores importantes: Pomacocha, Chanen, Chito y Vilcas Huamán, contando para este acto con la presencia de funcionarios del SINAMOS y de Reforma Agraria.

En los años 80 y 90, a través de la Corporación de Fomento de Ayacucho (CORFA), Región Libertadores Wari y Consejo Transitorio de Administración Regional (CTAR) Ayacucho, se inicia con una mayor presencia del Estado en los diferentes pueblos de la provincia de Vilcas Huamán, como es el caso de Pomacocha, priorizando la creación de Instituciones públicas educativas, de salud, servicios básicos y de comunicación principalmente.

Luego de diversos procesos de formalización en 2017; asume la denominación como centro poblado Pomacocha Ccollpacucho.

El pueblo de Pomacocha

El pueblo de Pomacocha, se halla ubicado en el tramo del camino inca el “Capac Ñan”, que tiene su origen en el pueblo del Cusco, que culmina en la costa, y en el área de influencia del tramo carretera asfaltada: Ayacucho – Vilcas Huamán.

El centro poblado de Pomacocha, se halla conformado por una población originaria chanca – inca, procedentes de pueblos aborígenes asentados en la cuenca del río Vischongo; cuya denominación, proviene de la lengua nativa quechua: PUMA (animal que existe en el lugar) – CCOCHA (laguna), que significa: LAGUNA DONDE HABITA EL PUMA; por constituir una zona con presencia del puma; vocablo del topónimo aborígen histórico.

En el año 2002, la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, crea la Municipalidad de Consejo Menor de Pomacocha; y en el año 2005 como Municipalidad de Centro Poblado, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

En 2016, durante el gobierno del presidente Ollanta Humala Taso, se inicia la construcción del asfaltado de la carretera Ayacucho – Vilcas Huamán; infraestructura vial, que en la actualidad viene dinamizando el crecimiento demográfico y desarrollo socio económico de la población de los centros poblados, ubicados en las márgenes de esta vía, que incluye la jurisdicción político administrativo de los distritos de Vischongo y Vilcas Huamán; originando demanda en la ocupación de suelo y tierras agrícolas.

Ubicación de la propuesta de distrito de Pomacocha

La propuesta de ámbito para la creación del distrito de Pomacocha, está conformado por catorce (14) centros poblados, integrado por un (01) pueblo, dos (02) caseríos y once (11) centros poblados dispersos, articulados a través de vías afirmadas, sin afirmar y trochas con el centro poblado importante de Pomacocha, propuesto como capital de distrito; determinados según los resultados de los Censos Nacionales: XII de Población y VII de Vivienda año 2017; elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) e información secundaria alcanzada por el Gobierno

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6556/2020-CR y 6659/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pomacocha, provincia de Vilcas Huamán, departamento de Ayacucho.

Regional de Ayacucho y sus órganos de línea, como también por los gobiernos locales.

Cuadro N°01
DISTRITO PROPUESTO POMACOCHA: ESTRUCTURA, SEGÚN CATEGORÍA DE CENTRO POBLADO, AÑO 2017

CENTRO POBLADO	CATEGORÍA	TOTAL
TOTAL		14
URBANO	PUEBLO	01
RURAL	CASERIOS	02
	DISPERSOS	11

FUENTE: INEI - Censos Nacionales 2017 – Dpto. Ayacucho. Directorio de Centros Poblados. Comité Pro Distritalización de Pomacocha, información complementaria alcanzada por el Gobierno Regional de Ayacucho y sus órganos de línea.

Ubicación Política

Departamento: Ayacucho
Provincia : Vilcas Huamán
Distrito : Vischongo

Ubicación Geográfica

Coordenada UTM : 590 000 E y 8530 000 N
Zona : 18 S
Región Natural : Sierra

Extensión:

La extensión superficial del distrito propuesto de Pomacocha, es de 6.04 km², equivalente a 603.94 Hás.; cuyo perímetro total es de 40,411.30 m.; este nuevo espacio territorial propuesto, representa el 24.55 % del territorio del distrito de Vischongo; a continuación, el detalle:

Superficie territorial del distrito de Vischongo, es de 24.60 Km²

Superficie territorial del distrito propuesto de Pomacocha, es de 6.04 Km².

Límites:

CUADRO 02
COLINDANCIAS DEL PROPUESTO DISTRITO DE POMACOCHA

AMBITO	PUNTO CARDINAL	FRONTERA DE LIMITE
POMACOCHA	POR EL NORTE	Limita con el distrito de Vischongo, provincia de Vilcas Huamán
	POR EL ESTE	Limita con el distrito de Vilcas Huamán.
	POR EL SUR	Limita con el distrito Colca, provincia de Víctor Fajardo.
	POR EL OESTE	Limita con el distrito de Cangallo, provincia del mismo nombre.

Fuente: Proyecto de Ley 6659/2020-CR



Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6556/2020-CR y 6659/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pomacocha, provincia de Vilcas Huamán, departamento de Ayacucho.

Los límites del distrito propuesto, se hallan definidos mediante la Ley 29930 Ley que Crean la Provincia de Vilcas Huamán en el departamento de Ayacucho; la creación del distrito de Vischongo, data de la época de la Independencia, materializado mediante la Ley de La Convención Nacional, de fecha 29 de diciembre de 1856. Este distrito, a la fecha cuenta límites referenciales de naturaleza censal.

Los límites del distrito propuesto, se hallan identificados a través de accidentes geográficos bien definidos, y de fácil identificación en la Carta Nacional, escala 1/100,000 elaborada por el Instituto Geográfico Nacional (IGN).

5.3. Recurso Suelo:

El territorio del distrito propuesto está constituido por tierras agrícolas (secano); eriazo, montes y bosques; de textura variables con fertilidad natural, mayormente aptos para forestación y cultivo en limpio, donde se desarrolla el cultivo de productos agrícolas: maíz amiláceo, trigo, cebada, quinua, arveja, haba; tubérculos: papa, olluco, oca, mashua; y, además, el cultivo de pasto forrajero como la alfalfa.

Las tierras agrícolas, aproximadamente se halla distribuido en el orden siguiente: tierras con riego 5.0%, tierras en secano 55.0%; y tierras de protección, eriazos y otros el 40.0%, que representa el total del territorio del distrito propuesto.

El uso del suelo, se halla ocupado mayormente por posesionarios de hecho producto de sucesión familiar, propietarios privados; y comunales, que constituyen productores agropecuarios; y por centros poblados con característica urbana, donde se ubican las viviendas particulares e infraestructura públicas.

5.4. Recurso Hídrico:

El recurso hídrico del distrito propuesto, se halla representado por la Laguna de Puma Ccocha, río Vischongo, riachuelos y pequeños manantiales temporales estacionarios utilizados en el riego y consumo humano.

5.5. Recurso Minería:

El recurso minero metálico, no se halla identificado; existe en el ámbito del distrito propuesto los recursos mineros no metálicos: la piedra (río Vischongo), hormigón, arena fina (río Pampas); que son utilizados en la construcción de viviendas, obras públicas a cargo del Estado. También hay vetas superficiales de piedra caliza para obtener el yeso, diatomita y la arcilla; esta última, utilizado para la fabricación de adobe y tejas.

5.6. Recurso Flora y Fauna:

a) Flora:

En el distrito propuesto, existe una diversidad de especies y variedades de flora; destacando el molle, chachas, ccolle, retama, aliso, tuna, cabuya, huarango y cactus; que en algunos casos estos recursos forman parte del ingreso económico de la población; cuya explotación es de carácter artesanal - tradicional.

b) Fauna:

La fauna, está constituida por una diversidad de especies de animales: puma, zorro, venado, zorrino, comadreja, zarigüeya; aves: patos silvestres, palomas, jilguero,

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6556/2020-CR y 6659/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pomacocha, provincia de Vilcas Huamán, departamento de Ayacucho.

zorzal, gorrión, picaflor, cernícalo, dominicos, búho, lechuza; reptiles: culebra y lagartija.

La existencia de la flora y fauna; se halla función a la altitud de los pisos ecológicos y el clima imperante en el espacio territorial del distrito propuesto.

5.7. Recursos Forestales:

Los seres humanos hemos sido y seremos siempre, hasta cierto punto dependiente de los bosques. Forman parte de nuestro hábitat y son fuente de alimento y protección contra vientos y producción de carbono y oxígeno.

Los bosques naturales de nuestra sierra, nos provee de muchos productos y servicios importantes, para mejorar nuestra salud, desarrollar el turismo, protección, entre otros.

Para la erosión del suelo, restaura el aire, y nos protege contra los vientos fuertes y otras calamidades. Pero si la tala de árboles no es controlada resultarán varios problemas más que hoy en día ya se viven.

5.8. Recurso Turístico:

El recurso turístico del distrito propuesto de importancia, se hallan representado por el Complejo Arqueológico Inca conformado por el Inti Huatana (reloj solar), Baños del Inca, Fortaleza del Centro Ceremonial y Laguna Puma Ccocha; Monasterio de la Iglesia Colonial Santa Clara de Pomacocha; variedad de gastronomía; turismo de aventura apto para realizar parapente, mirador natural del cerro Apu Huayllay de alcance interprovincial; y la abundante vegetación natural apropiado para el esparcimiento y el turismo vivencial.

6. POBLACION

El distrito propuesto de Pomacocha, de acuerdo con la información de los Censos Nacionales 2017, realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, y de información complementaria alcanzada por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de sus órganos de línea al año 2020, cuenta una con una población de 2 287 habitantes.

El ámbito del distrito propuesto, destaca por su ubicación estratégica, que permite constituirse en un polo de desarrollo de la provincia de Vilcas Huamán; actualmente, existe un incremento permanente de población por la existencia de atractivos: económico y turístico.

La capital del distrito propuesto, cuenta con los servicios básicos, públicos y establecimientos privados; viviendas particulares alineadas y contiguas que garantizan la función administrativa. A continuación, el comportamiento demográfico:

Según, el cuadro que sigue los centros poblados con mayor población del distrito propuesto de Pomacocha son los centros poblados siguientes: Pomacocha (Ccolpacucho) capital del distrito propuesto que representa el 54.2% (1 240 habitantes), Umaro San Antonio 7.2% (164 habitantes), San José de Pucaraccay 7.2% (164 habitantes); el resto de centros poblados representan un menor porcentaje, sin embargo, respecto a Pomacocha Ccolpacucho es preciso indicar, que de acuerdo a la información complementaria proporcionada por el Gobierno regional (órganos de línea – demarcación territorial), órgano competente en asuntos y materia de demarcación

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6556/2020-CR y 6659/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pomacocha, provincia de Vilcas Huamán, departamento de Ayacucho.

territorial de acuerdo al artículo 5 de la Ley 27795, la capital propuesta contaría con una población de 1524 pobladores.

CUADRO N°03
DISTRITO PROPUESTO DE POMACOCHA: POBLACIÓN TOTAL (*), SEGÚN
CENTRO POBLADO: AÑO 2020.

CENTRO POBLADO	TOTAL POBLACION	%
TOTAL	2287	100.0
POMACOCHA CCOLLPACUCHO	1240	54.2
UMARO SAN ANTONIO	164	7.2
SAN JOSE DE PUCARACCAY	164	7.2
HUAYRAPATA	138	6.0
HERCOMARCA	136	5.9
QUILLQUE	134	5.8
QOLLCAPUQUIO	106	4.6
HERPAPUQUIO	62	2.7
PARIAMARCA	46	2.0
INTIHUATANA	26	1.1
PIZARA	21	1.0
HUARANCCAYOCC	21	1.0
BELLA VISTA	20	0.9
SINJATO	09	0.4

FUENTE: INEI-Censos Nacionales 2017- Directorio Centros Poblados, Dpto. Ayacucho. Comité Pro Distritalización de Pomacocha. (*) Estimado

La Tasa de Crecimiento Poblacional Promedio Anual intercensal periodo: 2007 y 2017 departamental según, el Compendio Estadístico del año 2019, elaborado por la Oficina Departamental de Estadística e Informática Ayacucho, es de 0.1 % POSITIVO.

CUADRO 04
LA TASA DE CRECIMIENTO POBLACIONAL PROMEDIO ANUAL INTER CENSAL
PERIODO: 2007 Y 2017

PROVINCIA/DISTRITO	TASA DE CRECIMIENTO 2007-2017
AYACUCHO	1.0

El incremento de la Tasa de Crecimiento Poblacional, mayormente se dio en centros poblados urbanos, debido a la: existencia de servicios básicos, públicos y privados, establecimientos comerciales, servicios de comunicación y articulación vial.

La identidad cultural de los habitantes del distrito propuesto, está constituido por lo siguiente: el 90.0% de los habitantes, hablan la lengua materna quechua; y 10.0% el idioma castellano.



Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6556/2020-CR y 6659/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pomacocha, provincia de Vilcas Huamán, departamento de Ayacucho.

7. Actividades Económicas:

7.1. Actividad Agrícola:

La actividad agrícola, constituye la base de la economía familiar de la población de los diferentes centros poblados comprendidos en la propuesta distrital.

En la actualidad, la actividad agrícola en el ámbito propuesto, se desarrolla haciendo uso de la tecnología (riego presurizado, poda y otras actividades culturales propias de cada cultivo), requiriendo los agricultores para mejorar la producción, programas accesibles de crédito y asistencia técnica en el campo de la agricultura, promoción y comercialización de los productos agropecuarios; la presencia del Estado en esta actividad es insignificante.

El distrito propuesto de Pomacocha, cuenta con un área de 603.94 Hás.; de los cuales 78.0% (471.07 Hás.) constituye superficie agrícola; donde el 22.0% (133.0 Hás.) son tierras de protección; predomina la superficie de tierras en seco.

La superficie existente bajo riego en el territorio del distrito propuesto, representa el 5.0% (23.55 Hás); con relación al 95.0% (447.522 Hás) de superficie en seco.

El régimen de la tenencia de las tierras de cultivo, el 80.0% son parcelas que tienen naturaleza de sucesión de hecho de uso familiar; el 17.0% son tierras comunales; y el 3.0% aproximada propiedad privada.

De acuerdo con el IV Censo Nacional Agropecuario de 2012 e información secundaria, los principales cultivos, que se desarrollan en el ámbito del distrito propuesto, son cultivos transitorios y permanentes.

7.2. Actividad Pecuaria:

El ámbito del distrito propuesto cuenta con el recurso suelo, agua; pastos naturales y cultivados para desarrollar la actividad pecuaria. En la actualidad el desarrollo de la actividad se limita a la crianza de modo tradicional como consecuencia de la falta de implementación de tecnología sobre el manejo y la crianza de animales mayores y menores; como resultado de la falta de crédito, asistencia técnica y sistema de comercialización; la producción es limitado, se orienta al autoconsumo, el mercado regional y extrarregional.

7.3. Industria:

La actividad industrial, se desarrolla a través de establecimientos particulares de modo insipiente, principalmente ubicados en los centros poblados de Pomacocha Ccollpacucho, San Antonio de Umaro y San José de Pucaraccay; a continuación, el detalle por rubro de actividad:

- Carpintería metálica: puertas y ventanas.
- Carpintería de madera: puertas, ventanas y otros.
- Fábrica de ladrillo y teja de arcilla.
- Procesamiento de productos alimenticios (molino de granos secos).

7.4. Artesanía:

La artesanía, en el ámbito de la propuesta distrital se desarrolla de modo eventual, absorbiendo la mano de obra desocupada en los intervalos de la época de siembra y

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6556/2020-CR y 6659/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pomacocha, provincia de Vilcas Huamán, departamento de Ayacucho.

cosecha. Esta actividad se realiza generalmente con recursos propios de la zona; resaltando la textilera (tejido en telar): mantas, ponchos, frazadas y otros; talabartería; y otros propios del lugar.

7.5. Comercio:

El comercio en el distrito propuesto de Pomacocha, viene a ser la segunda actividad económica en importancia después de la extractiva (agropecuaria). Esta actividad, se desarrolla a través de personas dedicados al acopio de productos agrícolas del lugar; establecimientos comerciales particulares como bodegas instaladas en el centro poblado de Pomacocha Ccollpacucho, San Antonio de Umáro y San José de Pucaraccay; debido a la facilidad de acceso a través de la vía: afirmada desde la ciudad de Vilcas Huamán, Vischongo y Cangallo, centros poblados próximos

7.6. Salud:

El servicio de salud pública en el distrito propuesto de Pomacocha, es atendido a través de 02 Puestos de Salud, cuya distribución es como sigue:

**CUADRO 05
 DISTRITO PROPUESTO DE POMACOCHA: ESTABLECIMIENTO DE SALUD
 PÚBLICA SEGÚN CENTRO POBLADO Y CATEGORÍA, AÑO 2020.**

CENTRO POBLADO	CATEGORÍA	
	CENTRO DE SALUD	PUESTO DE SALUD
TOTAL	-	02
POMACOCHA	-	01
SAN ANTONIO DE UMARO	-	01

FUENTE: DIRES Ayacucho – Oficina de Planificación, año 2020

Considerando, el total de población con que cuenta el distrito propuesto y la población dispersa, existe un alto déficit en la prestación del servicio de salud por el sector correspondiente; debido a esta situación la población se halla excluidos de los servicios médicos y la atención con medicamentos.

Finalmente, la presencia de una alta tasa de morbilidad y mortalidad en la población del distrito propuesto, generalmente son originados por las causas siguientes:

- Deficiente régimen alimenticio, que genera en la población infantil anemia y desnutrición.
- Falta de fuentes de ocupación e ingreso en las familias.
- Viviendas hacinadas e inadecuadas.
- Deficiente prestación de los servicios básicos (agua y desagüe), que originan la presencia de enfermedades endémicas como la diarrea aguda.

7.7 Servicio Educativos

Los servicios educativos, que se brinda en el espacio del distrito propuesto es insuficiente y no garantizan una buena atención educativa para una población altamente dispersa y poco articulada. Del mismo modo, la infraestructura de los locales

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6556/2020-CR y 6659/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pomacocha, provincia de Vilcas Huamán, departamento de Ayacucho.

educativos es deficientes y carecen de materiales didácticos para una adecuada formación educativa, en tal sentido es necesario orientar mayor presupuesto en este sector.

CUADRO 06
DISTRITO PROPUESTO DE POMACOCHA: TOTAL INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATAL POR NIVEL, SEGÚN CENTRO POBLADO AÑO 2019

DISTRITO/CENTRO POBLADO	NIVEL EDUCATIVO		
	INICIAL	PRIMARIA MENORES	SECUNDARIA MENORES
TOTAL	08	07	03
POMACOCHA	2	1	1
SAN ANTONIO DE UMARO	1	1	1
SAN JOSE DE PUCARACCAY	-	1	1
CCOLLPACUCHO	1	1	-
HUAYRAPATA	1	1	-
QUILLQUE	-	1	-
PARIAMARCA	-	1	-

FUENTE: DRE Ayacucho – UGEL Vilcas Huamán – Oficina de Estadística – Padrón de Centros Educativos Dpto. de Ayacucho, 2 019.

En la actualidad, en el distrito propuesto, el servicio educativo que brinda el Estado a través de la UGEL Vilcas Huamán, es de baja calidad en la enseñanza; como resultado de una estructura curricular deficiente e impuesta, falta de una adecuada capacitación a los docentes, equipamiento inadecuado, etc.; los cuales en conjunto contribuyen a una deficiente formación educativa de la niñez y la juventud.

7.8 Red Vial:

La accesibilidad vial a los diferentes centros poblados a nivel del distrito propuesto de Pomacocha, se efectúa a través de carretera asfaltada, afirmada, sin afirmar y trocha; estos dos últimos generalmente en mal estado, requiriendo su conservación y mantenimiento, especialmente en época de lluvia, lo cual incide negativamente en el desarrollo socio económico de la población.

La red vial terrestre articula la capital del distrito propuesto el centro poblado Pomacocha con la capital provincia, distrital, ciudad de Ayacucho; y otras ciudades importantes.

El servicio público de pasajeros, se realiza mayormente a través de Empresas de Transporte Terrestre: “Turismo Tour Vilcas Huamán”, Turismo Andino, servicio de taxis de modo permanente, que se desplazan Ayacucho – Vilcas Huamán y viceversa.

El servicio de transporte de carga, se realiza a través de vehículos de gran tonelaje, cuyo destino principal son las ciudades de Ayacucho y Lima.

7.9 Servicio de Telecomunicaciones:

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6556/2020-CR y 6659/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pomacocha, provincia de Vilcas Huamán, departamento de Ayacucho.

Los centros poblados del distrito propuesto de Pomacocha, cuenta con cabina de teléfono fijo, que permite una comunicación a nivel regional y nacional durante las 24 horas del día. Del mismo modo, existe el sistema de telefonía móvil a través de celulares instalados por las empresas de CLARO, MOVISTAR, BITEL y otros.

En el centro poblado de Pomacocha, existen el servicio de Internet y transmisión de canales de televisión: 2, 3, 4, 5, 7, 9 y 13; del mismo modo el servicio del sistema de TELECABLE.

Los centros poblados del distrito propuesto de Pomacocha, cuenta con cabina de teléfono fijo, que permite una comunicación a nivel regional y nacional durante las 24 horas del día. Del mismo Otros Servicios Públicos:

A) Instituciones Públicas

La presencia de instituciones públicas del Estado, que prestan servicios en el nuevo ámbito territorial del distrito propuesto, es bastante limitada. Citamos a los siguientes: Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, Agencia de Extensión Agrícola y Ganadera, Senasa; UGEL Vilcas Huamán, Red de Salud de Vilcas Huamán.

Municipalidad de Centro Poblado, Gobernación, Juzgado de Paz.

Programas: QALY WARMA, JUNTOS y PENSIÓN 65.

B) Instituciones Privadas

Microempresas: dedicados al acopio de productos como maíz amiláceo, cereales, animales mayores (vacuno, ovino y caprino); y menores (cuy y gallinas).

ONG, que brindan asesoramiento de manejo y crianza de animales menores.

También, existen organizaciones de base que contribuyen al desarrollo de la población; podemos citar a las siguientes:

Comunidad Campesina de Pomacocha, Comité de Regantes, Comités de Autodefensa Club de Madres, Instituciones Deportivas, Instituciones Religiosas.

7.10 Vivienda

En el distrito propuesto de Pomacocha, según los Resultados de los Censos Nacionales 2017: XI de Población y VI de Vivienda, e información secundaria al año 2020, existen 452 viviendas particulares, el 90.0% se conduce bajo las modalidades de casa independiente particular, el 8.0% constituyen chozas o cabañas; y el 2.0% otros.

El material predominante en las paredes exteriores de las viviendas particulares, aproximadamente el 85.0% es de adobe, 10.0% de ladrillo, 5.0% de bloque cemento y otro material.

El material, más utilizado en la construcción de las viviendas particulares, se halla construido aproximadamente por el 70.0% con teja, 25.0% de calamina, Eternit, y el 5.0% con cemento y otro material.

7.11 Servicios Básicos:

La cobertura de servicios básicos en el distrito propuesto, es deficiente principalmente

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6556/2020-CR y 6659/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pomacocha, provincia de Vilcas Huamán, departamento de Ayacucho.

en el abastecimiento de agua potable, desagüe y energía eléctrica cuya situación es como sigue:

A) Servicio de Agua Potable:

El 85.0% de las viviendas particulares, aproximadamente tienen servicio de red pública de agua entubada a domicilio; y el 15.0% hace uso de pilón, río, pozo, acequia, vecinos y otros.

Los centros poblados, que cuentan con el servicio de agua instalado a domicilio son: Pomacocha, Ccollpacucho, San Antonio de Umaro, San José de Pucaraccay, Quillque, Huayrapata y Pariamarca; el resto utilizan otras fuentes de manantes.

B) Servicio de Alcantarillado:

Los diferentes centros poblados involucrados en el ámbito distrital, carecen de la cobertura de este servicio; a excepción de los centros poblados de Pomacocha, Ccollpacucho y San Antonio de Umaro, que si cuenta con el servicio de desagüe. La mayoría de los centros poblados cuenta con instalación de letrinas domiciliarias.

En conclusión, este servicio es deficiente, lo que constituye un problema para la salud de los pobladores del distrito propuesto, requiere mayor atención de parte del Estado.

C) Servicio de Energía Eléctrica:

El servicio de energía eléctrica en el distrito propuesto, está referido a dos aspectos: disponibilidad y no disponibilidad. En el ámbito de esta nueva jurisdicción; el 85.0% dispone de energía eléctrica; y el 15.0% no dispone (instalaciones no autorizadas); el cual demuestra la falta de cobertura de este servicio de importancia para el desarrollo en la zona.

En la actualidad, los centros poblados de Pomacocha, Ccollpacucho, San Antonio de Umaro, San José de Pucaraccay, Huayrapata y otros; tiene instalado en sus viviendas red de energía eléctrica monofásicas provenientes de la Central Hidroeléctrica del Mantaro.

8 Evaluación de los requisitos:

**CUADRO 7
 REQUISITOS GENERALES SEGÚN LEY 27795 Y REGLAMENTO PARA EL CASO
 DEL ÁMBITO PROPUESTO COMO DISTRITO**

REQUISITOS	ANÁLISIS
Voluntad expresa de la población y Autoridades (según lo establecido en el artículo 4.1, 5, 6.2 la Ley y artículo 60.1 del	Existe la opinión mayoritaria tanto de la población como de sus autoridades, conforme se puede apreciar a través de: El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Vilca Huamán, mediante Resolución de Alcaldía 068-2017-MPVH/A de fecha 26 de enero del 2018, DECLARA de PRIORIDAD la formulación del expediente de acuerdo con la Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento, para la creación del

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6556/2020-CR y 6659/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pomacocha, provincia de Vilcas Huamán, departamento de Ayacucho.

<p>Reglamento)</p>	<p>distrito de Pomacocha, provincia de Vilcas Huamán, región Ayacucho</p> <p>Así mismo, mediante Acuerdo de Consejo Regional. 165-2020-GRA/CR de fecha 14 de diciembre del 2020, SE APRUEBA en DECLARAR de PRIORIDAD E INTERES PÚBLICO REGIONAL, la creación del distrito de Pomacocha, provincia de Vilcas Huamán, región Ayacucho.</p>
<p>La tasa de crecimiento poblacional del distrito o distritos orígenes deberá ser positiva. (según lo establecido en el artículo 60.2 del Reglamento)</p>	<p>La tasa de crecimiento poblacional del distrito de Pomacocha, asciende al 0.1 % siendo ésta positiva para su desarrollo. (Proyecto de Ley No 6659/2020-CR) - Oficina Departamental de Estadística e Informática Ayacucho – según información de los Censos Nacionales 2017 - INEI.</p>
<p>La existencia de identidad cultural e histórica (identificación de grupos etnolingüísticos, comunales, ancestrales etc. o de un nivel de cohesión interna entre los pobladores del ámbito propuesto (según lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley y el artículo 60.1 del Reglamento)</p>	<p>Históricamente, los habitantes del pueblo de Pomacocha, constituyen descendientes de la cultura Chanca e Inca, cuya actividad principal fue y es a la fecha la agricultura, ganadería, artesanía y la textilería.</p> <p>El 12 de octubre de 1975, el pueblo de Pomacocha, es reconocido como Comunidad Campesina, conformado por 4 Sectores importantes: Pomacocha, Chanen, Chito y Vilcas Huamán, contando para este acto con la presencia de funcionarios del SINAMOS y de Reforma Agraria.</p> <p>El centro poblado de POMACOCHA, se halla conformado por una población originaria chanca – inca, procedentes de pueblos aborígenes asentados en la cuenca del río Vischongo; cuya denominación, proviene de la lengua nativa quechua: PUMA (animal que existe en el lugar) – CCOCHA (laguna), que significa: LAGUNA DONDE HABITA EL PUMA; por constituir una zona con presencia del puma; vocablo del topónimo aborígen histórico, conforme establece el numeral 4.1 del Artículo 4º de la Ley 27795.</p> <p>Existe una identidad cultural e histórica muy acentuada y que es base de una fuerte cohesión social interna. Los valores culturales y tradicionales de Pomacocha, se manifiestan a través de aspectos sociales, como la vigencia de costumbres, folklore y festividades que contribuyen a la conservación de la identidad cultural de la población.</p> <p>Existe, unidad sociocultural a nivel de la población de los diferentes centros poblados que conforman la propuesta; por</p>

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6556/2020-CR y 6659/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pomacocha, provincia de Vilcas Huamán, departamento de Ayacucho.

<p>La necesidad de una demanda de prestación de servicios administrativos y sociales, considerando la accesibilidad de estos. (según lo establecido en el artículo 4.1, 4.2 de la Ley)</p>	<p>conformar una familia etnolingüística quechua.</p> <p>La creación del distrito de Pomacocha, va significar mayor presencia del Estado, integración y cohesión de los diferentes centros poblados pertenecientes a esta nueva jurisdicción, ubicados en la región natural de sierra; marginados y olvidados por Autoridades de la Municipalidad distrital de Vischongo y Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, relacionado a la prestación de servicios elementales para la población, el cual a la fecha no permite generar oportunidades de desarrollo para la población de los diferentes centros poblados que forman parte de la propuesta de creación distrital.</p>
---	--

FUENTE: Información complementaria

9 Criterios Básicos:

CUADRO 8 LA INICIATIVA LEGISLATIVA PARA LA CREACIÓN DE DISTRITO, CUMPLE CON LOS CRITERIOS BÁSICOS. COMO LA BASE DE SU PRIORIZACIÓN.

CRITERIOS -SIERRA	MINIMO	DATOS	
Población mínima total del distrito propuesto (según el artículo 60 del Reglamento)	+1,500	Según información complementaria proporcionada por el Gobierno regional, la capital propuesta contaría con una población de 1524 pobladores. (Art. 5 de la Ley)	Cumple
Tasa de crecimiento (según el artículo 60 del Reglamento)	Tasa de crecimiento	Según INEI-Ayacucho 2017 es de 0.1 %.	Cumple
Voluntad expresa (Autoridades y Población / (según el artículo 4.2 y 4.2 de la Ley)	Si	Favorable	cumple
No afectar a las áreas de Protección. (según el artículo 60 del Reglamento)	No existen	No	cumple

FUENTE: CENSO NACIONAL 2017 INEI - INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA GOBIERNO REGIONAL (ART.5 DE LA LEY)



Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6556/2020-CR y 6659/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pomacocha, provincia de Vilcas Huamán, departamento de Ayacucho.

10 La iniciativa legal que promueve la creación del distrito de Pomacocha.

El numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú establece que es una atribución del Congreso de la República dar leyes y resoluciones legislativas, así como de interpretar, modificar o derogar las existentes.

La emisión de leyes declarativas es una práctica que responde a la finalidad de señalar que es de necesidad e interés público, determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situaciones de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la implementación de un plan de desarrollo o la preservación y conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o priorización de determinadas acciones.

Al respecto las normas que declaran de interés y necesidad pública, necesitan posteriormente de otras normas legales para alcanzar su pleno desarrollo, en ese contexto tenemos las llamadas normas declarativas las mismas que requieren como hechos dichos de normas posteriores para cumplir con los objetivos de interés público ergo estas normas necesitan de otras normas supletorias para alcanzar su finalidad.

Dentro de ese supuesto, la fórmula legislativa que se propone, es la de declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pomacocha, provincia de Vilcas Huamán, departamento de Ayacucho, con fines de demarcación territorial.

Entidades involucradas en el desarrollo de acciones para la creación del futuro distrito de Pomacocha.

El hecho de establecer prioridades o determinadas acciones, mediante leyes declarativas, no afectaría las competencias de las entidades involucradas del Poder Ejecutivo, como tampoco de los gobiernos regionales y locales.

En cuanto a las entidades responsables, el artículo 119 de la Constitución Política del Perú establece que la dirección y la gestión de los servicios públicos están confiadas al Consejo de Ministros; y a cada ministro en los asuntos que competen a la cartera a su cargo.

En el caso de la presente propuesta legislativa se establece una pauta general y dispone la priorización de acciones para la demarcación territorial en la provincia de Cangallo, a fin de crear el nuevo distrito de La iniciativa legal que promueve la creación del Pomacocha.

El numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú establece que es una atribución del Congreso de la República dar leyes y resoluciones legislativas, así como de interpretar, modificar o derogar las existentes.

La emisión de leyes declarativas es una práctica que responde a la finalidad de señalar que es de necesidad e interés público, determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situaciones de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la implementación de un plan de desarrollo o la preservación y conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o priorización de determinadas acciones.

Al respecto las normas que declaran de interés y necesidad pública, necesitan posteriormente de otras normas legales para alcanzar su pleno desarrollo, en ese contexto tenemos las llamadas normas declarativas las mismas que requieren como

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6556/2020-CR y 6659/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pomacocha, provincia de Vilcas Huamán, departamento de Ayacucho.

hechos dichos de normas posteriores para cumplir con los objetivos de interés público ergo estas normas necesitan de otras normas supletorias para alcanzar su finalidad.

Dentro de ese supuesto, la fórmula legislativa que se propone, es la de declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pomacocha, provincia de Vilcas Huamán, departamento de Ayacucho, a través de la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, como ente rector y el Gobierno Regional de Ayacucho, en lo que les compete.

VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO:

El presente Proyecto de Ley no ha de generar gastos al Estado, debido a que es una iniciativa legislativa de carácter declarativo; y así consolidar el proceso de descentralización promovido por el Estado, a fin de atender las diversas necesidades de la población del futuro distrito de Pomacocha, provincia de Vilcas Huamán, departamento Ayacucho, dándole autonomía política, económica y administrativa.

En cuanto a los beneficios de la creación del distrito de Pomacocha, se materializará en una mejor y justa asignación del presupuesto público, a fin de invertir los recursos en los diversos proyectos de desarrollo y de esta forma mejorar la calidad de vida de la población más necesitada.

VII. EFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE:

La presente iniciativa legislativa que declara de interés y necesidad pública la creación del distrito de Pomacocha, provincia de Vilcas Huamán, departamento Ayacucho, no se contrapone a ninguna norma legal y se enmarca en los lineamientos de la Política Nacional y de desarrollo del Estado y se limita la presente iniciativa legislativa a establecer la importancia y necesidad de crear el Distrito de Pomacocha.

VIII. CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO:

En efecto se encuentra concordada a la Primera Política del Estado, referido al “Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho y así como está enmarcada en la Octava Política de Estado, referido a la “Descentralización Política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido de nuestro país”.

IX. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización y Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el literal b) del Artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** de los **Proyectos de Ley 6556/2020-CR y 6659/2020-CR**, con el siguiente texto sustitutorio:



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6556/2020-CR y 6659/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pomacocha, provincia de Vilcas Huamán, departamento de Ayacucho.

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO POMACOCHA

Artículo único. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declarase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pomacocha, provincia de Vilcas Huamán, departamento de Ayacucho.

Dese cuenta.

Sala de Comisiones

Lima, 30 de marzo de 2021